

# RESUMEN

DE LOS

ACUERDOS Y TRABAJOS PRESTADOS

POR LA REAL SOCIEDAD ECONÓMICA

## DE AMIGOS DEL PAÍS

DE LA

PROVINCIA DE GRANADA,

Y POR EL JURADO NOMBRADO POR LA MISMA PARA LLEVAR Á EFECTO

LA SESION PÚBLICA

QUE SE INSERTARÁ, CELEBRADA EN 6 DE JUNIO DE 1861.

ESCRITO

POR EL SOCIO DE NÚMERO Y MÉRITO  
Y SECRETARIO GENERAL ARCHIVERO DE ELLA

**EL Ldo. D. MIGUEL OLMEDO Y PALENCIA,**

Sustituto de Abogado Fiscal de S. M. en esta Audiencia Territorial,  
Socio Académico Profesor de la de Ciencias y Literatura del Liceo de esta  
Ciudad, Socio corresponsal de las Económicas de Madrid  
y Jerez de la Frontera, etc., etc.

CONSIGUIENTE

AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 10 DEL MISMO.

GRANADA.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO VENTURA Y SABATEL.

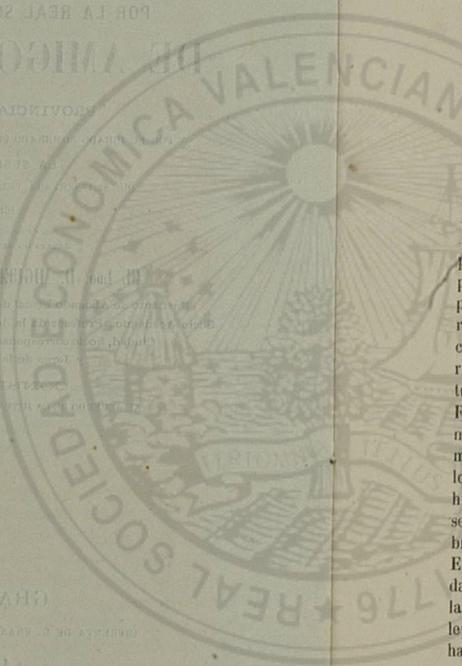
1861.

RESUMEN  
DE LOS RESULTADOS DE LA SUSCRICION  
DE LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA  
DE LOS AMIGOS DEL PAIS

PROVINCIA DE GRANADA  
CANTON DE GRANADA  
SECCION PUBLICA

EN LA DEUDA DE INTERES OMBINO Y BALENCIA  
CANTON DE GRANADA  
SECCION PUBLICA

GRANADA  
1861



En el año de 1859 ocurrió en España un hecho grave y vital para su honra; las ofensas que se habian causado al pabellon español por los marroquíes en las playas africanas; y la Sociedad, poseída del noble entusiasmo que animaba á todo pecho verdaderamente español, y sin perjuicio de haber contribuido á la suscricion provincial para la guerra suscitada, en Junta general ordinaria de 5 de Diciembre del mismo, y á proposicion presentada por tres Socios, los Señores D. Serapio Aravaca, D. Rafael Joaquin Fernandez, y D. Diego de la Cruz y Quesada, en la de 19 del mismo, acordó se abriese una suscricion entre sus Socios de número, mérito, y corresponsales, y con su producto se diesen dos lotes de á dos mil reales, á los dos individuos de la clase de tropa hijos de esta Provincia, que se inutilizaran en Africa, y recibiesen por ello su licencia absoluta, reuniendo á la cualidad de pobreza la de no haber recibido recompensa alguna pecuniaria del Estado, Corporaciones ó particulares, exceptuándose las militares dadas en el campo de batalla; cuyos lotes se debieron entregar en la Sesion pública de la Octava del Corpus del año anterior de 1860, leyéndose á la vez los elogios fúnebres de los Señores Socios que habian fallecido desde la última, cuyo acto se suspendió por el estado poco sanitario de esta Capital, en acta de 6 de Junio de

1861. En el año de 1859 ocurrió en España un hecho grave y vital para su honra; las ofensas que se habian causado al pabellon español por los marroquíes en las playas africanas; y la Sociedad, poseída del noble entusiasmo que animaba á todo pecho verdaderamente español, y sin perjuicio de haber contribuido á la suscricion provincial para la guerra suscitada, en Junta general ordinaria de 5 de Diciembre del mismo, y á proposicion presentada por tres Socios, los Señores D. Serapio Aravaca, D. Rafael Joaquin Fernandez, y D. Diego de la Cruz y Quesada, en la de 19 del mismo, acordó se abriese una suscricion entre sus Socios de número, mérito, y corresponsales, y con su producto se diesen dos lotes de á dos mil reales, á los dos individuos de la clase de tropa hijos de esta Provincia, que se inutilizaran en Africa, y recibiesen por ello su licencia absoluta, reuniendo á la cualidad de pobreza la de no haber recibido recompensa alguna pecuniaria del Estado, Corporaciones ó particulares, exceptuándose las militares dadas en el campo de batalla; cuyos lotes se debieron entregar en la Sesion pública de la Octava del Corpus del año anterior de 1860, leyéndose á la vez los elogios fúnebres de los Señores Socios que habian fallecido desde la última, cuyo acto se suspendió por el estado poco sanitario de esta Capital, en acta de 6 de Junio de

1860; habiendo producido la cuestacion las cantidades de que se hará mérito en su oportuno lugar.

Así las cosas, y á virtud de proposicion presentada en Junta de Gobierno de 19 de Enero último por el Socio Contador Sr. D. Rafael Joaquín Fernandez, para que se diesen premios á las acciones meritorias y virtuosas, en la Sesion pública de la Octava del Corpus del presente año; conformándose la Sociedad con la misma, y en Junta general ordinaria de 18 de Febrero próximo anterior, acordó que en dicha Sesion pública, á la vez de leerse los elogios fúnebres de los Señores Socios que hubiesen fallecido desde la última, se diesen los dos lotes á los inutilizados de la guerra de África, y premios á las acciones meritorias y virtuosas; nombrando una Comision para que redactase el Programa, y en la de 25 de Marzo se determinó se invitase á SS. MM., SS. AA. RR., Señores Socios, personas particulares y Corporaciones, para que se sirviesen contribuir con la cantidad que fuese de su agrado, para tan moralizador pensamiento, toda vez que los fondos de la Sociedad no podrian sufragar los desembolsos necesarios; y hechas las invitaciones, ha producido el resultado que se expresará al final.

Formado el Programa, en el que se prescriben los requisitos que debian llenar los aspirantes, y con el que se conformó la Sociedad en Junta de 2 de Mayo, nombré un Jurado calificador, y se ofrecieron los premios siguientes:

1.º Para los inutilizados del ejército de África, dos lotes de á dos mil reales cada uno, que se entregarán á los dos individuos de la clase de tropa, considerándose incluso en ellos las de cabos y sargentos, hijos de esta Provincia, que se hayan inutilizado á consecuencia de la guerra de África, y recibido por ello su licencia absoluta, con motivo de la gloriosa lucha que ha sostenido el ejército español; para los que indispensablemente reunan á la cualidad de pobreza, la de no haber recibido gracia ni recompensa alguna pecuniaria del Estado, Corporaciones ó particulares, exceptuando las militares dadas en el campo de batalla; ó por propuesta de los Señores Generales.

## Á LAS ACCIONES MERITORIAS Y VIRTUOSAS.

Cinco lotes de á mil reales, y otros cinco de quinientos por via de accésit.

1.º Al padre ó abuelo pobre de intachable conducta, y vecino de esta Capital ó su Provincia, que con menos haberes y mayores sacrificios y privaciones, haya logrado mantener y educar á sus hijos ó nietos, librándolos así de los perniciosos extravíos á que tan frecuentemente conducen el abandono y la miseria, y dando por este medio visibles pruebas de los saludables resultados que pueden producir para las familias en desgracia, la honradez, la abnegacion, y la laboriosidad.

2.º Al hijo ó nieto, vecino tambien de esta Capital ó su Provincia, que entre las buenas cualidades morales de que debe estar adornado, reuna la circunstancia de haber mantenido y cuidado hasta la muerte, ó de venir alimentando y asistiendo hace algunos años, con ternura, solicitud y desinterés verdaderamente filiales á sus padres ó abuelos viudos, enfermos ó ancianos pobres.

3.º Á la persona que con sus demás parientes, ó con extraños, menores, huérfanos, ancianos, ó imposibilitados por cualquiera circunstancia de procurarse la subsistencia, haya ejercido ó venga ejerciendo espontánea y generosamente, rasgos notables de piedad, sin tener para ello otra cosa que el producto de su trabajo, ó escasísimos medios de fortuna.

4.º Al criado de ambos sexos que mas se haya distinguido durante un largo periodo de tiempo, por su fidelidad, por su buena conducta, por su exactitud en el cumplimiento de sus deberes, y por su respeto, cariño y leales consideraciones hácia los amos con quienes hubiere servido, ó se halle en la actualidad sirviendo.

5.º Al sugeto que en naufragio, inundacion, incendio, hundimiento, asfixia, epidemia, ó cualquiera otra calamidad ó grave conflicto, haya prestado con inminente riesgo de su salud, de su

vida, ó de sus intereses, importantes servicios á la humanidad; así como tambien al que en medio de su pobreza, haya devuelto espontáneamente á su dueño, suma de alguna entidad, ú objetos de conocido valor que se hubiese encontrado.

### Á LA APLICACION.

1.º Con título de Socio de mérito, y una obra de consulta al estudiante de facultad, que acredite una ejemplar conducta, y haber obtenido notas de sobresaliente en todos los años que lleve de carrera, y mayor número de premios ordinarios y extraordinarios respectivamente, entendiéndose, que el título de Socio de mérito, solo comprende, al que estando en el último año de su facultad, esté graduado de bachiller en la misma.

Si á estas circunstancias anade la de ser pobre, se le costeará tambien la matricula del año próximo.

2.º En un objeto adecuado á su edad y sexo, para la Señorita de la clase de dibujo que costea la Sociedad, que mayores adelantos haga, y que presente una obra concluida dentro de la clase, y con mas mérito, á juicio del Jurado.

El costo de la obra al estudiante, de su matricula, y el del objeto para la Señorita de la clase de dibujo, se verificará exclusivamente por los Señores que componen la Junta de Gobierno de esta Corporacion.

Por último, los Señores que componen la Junta de Gobierno, con el fin de premiar la aplicacion, tanto de la Señorita mas sobresaliente de la clase de dibujo que la Sociedad costea, como de los estudiantes de esta Universidad literaria, reunió la suma de mil reales, de que se hará expresion en su oportuno lugar, y determinó que la Sesion pública tuviese efecto el dia 2 de Junio, que no se verificó por causas imprevistas, y si en el dia 6, de la manera brillante que resulta del acta que se copia.

### ACTA

De la Sesion pública del 6 de Junio de 1861.

Esta Sociedad, en cumplimiento de sus estatutos y reglamento, determinó en Junta general ordinaria de 18 de Febrero último, que el dia 2 del actual, y hora de las once y media de su mañana, se reuniese la Corporacion en las salas del Excmo. Ayuntamiento, donde tiene derecho á celebrar sus reuniones, con el fin de leer los elogios fúnebres de los individuos de ella que han fallecido desde la última, dar dos lotes de á dos mil reales cada uno, á dos inutilizados en la guerra de África, hijos de esta Provincia, que estaban ofrecidos, y entregar los premios á la aplicacion; y á las acciones meritorias y virtuosas, consiguiente á la calificacion hecha por el Jurado, todo ello segun el Programa publicado en 2 de Mayo anterior; cuyo acto no pudo tener efecto en el expresado dia, y se verifica en el de hoy.

Constituida la presidencia de honor con el Excmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis, y asistencia de los Excmos. Señores Gobernador Civil y Capitan General, del Ilmo. Sr. Regente de esta Audiencia Territorial, el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, y Sr. Rector de la Universidad literaria, Intendente Militar, del ilustrado Director Sr. D. Manuel Maria de Pineda, los Señores que componen la Junta de Gobierno, con el Censor Sr. D. Antonio Coca y Cirera, individuos del Jurado calificador, que ocupaban los asientos del lado derecho del salón, todas las Corporaciones, el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, y la Guarnicion de la Capital, representadas por Comisiones respectivas, varias Señoras de la seccion de mérito, multitud de Señores Socios, y una brillantísima concurrencia; siendo las doce de la mañana, por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo se declaró abierta la Sesion, principiando con la lectura que verificó el Socio Secretario general

Sr. D. Miguel Olmedo y Palencia de la que tuvo efecto en 28 de Junio de 1859, en la que se adjudicaron tambien premios á las acciones meritorias y virtuosas.

Á seguida, por el Sr. D. Manuel Maria de Pineda, digno Director de esta Sociedad, se usó de la palabra, pronunciando un discurso alusivo al acto, que por sus buenas formas, la correccion de su estilo, y notable entonacion que dió á sus bien combinados periodos, produjo en todos las mas agradables emociones.

Despues se leyeron brillantes elogios fúnebres de los Socios que habian fallecido desde la última Sesion.

Sr. D. Nicolás de Paso y Delgado por D. José Antonio Gimenez.

Sr. D. Antonio Afan de Ribera por los Excmos. Señores D. Alfonso Escalante, y D. Melchor Ordoñez.

El presbitero Sr. D. Juan de Sierra Ruiz por D. José Lopez de Tejada, y el Excmo. Sr. D. Luis Gonzaga de Mora.

El presbitero Sr. D. Francisco Javier Pagés y Collantes, por el presbitero D. Francisco Garcia Valdecasas.

Sr. D. José Salvador de Salvador por D. Fernando Guiral, y el Excmo. Sr. D. Antonio Gil de Zárate.

Acto seguido, por la Secretaria general, y consiguiente al Programa, leyó el resultado de la calificacion hecha por el Jurado, precedida de una introduccion en la forma siguiente.

ILLMO. SR.

La Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de la Provincia de Granada, que no cede á nadie en filantropia ni en amor al pais, que desde su instalacion, debida á la munificencia de su fundador el Rey Sr. D. Carlos III en el año de 1775, por estimulo y solicitud de aquellos nobles hijos de Granada, entre los que se cuentan D. Joaquín Dávila Ponce de Leon, D. Antonio Perez de Herrasti, D. José Antonio Porcel, Sr. Marqués de Lugros, D. Diego de Cárdenas y Vargas, D. Agustín Valdivia, D. Agustín de Haro Figueredo, D. Francisco Castillejo Villavicencio, y D. Pedro de Mora; todo su interés lo viene cifrando en buscar por cuantos medios

estén á su alcance, el progreso de las artes, la industria, la agricultura, la instruccion pública, y todos los ramos del saber humano.

Anhelosa por proporcionar á esta hermosa Ciudad y su fértil vega, la exportacion de sus productos, é importacion de los que puedan convenirle, con la rapidez que llama los adelantos del siglo, ha venido trabajando con asiduidad y esmero desde 1834, en que se ocupó de ello por primera vez, para que se estableciera una línea férrea, que poniéndola en comunicacion con el resto de España y sus especiales puertos, llegase un dia en que saliendo del estado de postracion en que se halla, ocupase entre las demás provincias del territorio español el lugar que de justicia le corresponde, con otra multitud de pensamientos en pro del desarrollo local, segun resulta de sus libros de actas; viendo ya compensados dichos trabajos en parte, por la proteccion que le ha venido á dispensar un hombre emprendedor y heróico, como lo es el Excmo. Sr. D. José de Salamanca.

Mas no han parado aqui los nobles pensamientos de la Corporacion; ha avanzado á mas, á buscar el modo de moralizar las clases; y para ello, con el fin de reproducir el grandioso acto de 1859, ha querido dar premios á las acciones meritorias y virtuosas; al efecto formó un Programa, haciendo un llamamiento general, para aquellos que se encontrasen adornados con los requisitos que el mismo en sus determinaciones prescribia, y nombró un Jurado, compuesto de los

Señores Director D. Manuel Maria de Pineda.

El Secretario general D. Miguel Olmedo y Palencia.

D. Antonio Maestre, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

D. Emilio Herrera y Ogeda.

D. Baltasar Díez de Rivera.

D. Rafael Joaquin Fernandez.

El presbitero Rector del Colegio de Santiago D. Juan de Sierra Ruiz.

D. Felipe Santisteban y Morales.

Don D. Juan Nepomuceno Cérés del Villar, catedrático de esta Universidad. El presbítero D. Francisco Javier Pagés, Cura de la Parroquia del roquial de S. Justo y Pastor. D. Pablo Díaz y Gimenez. D. Diego de la Cruz y Quesada. D. Antonio Moreno Díaz. Sr. Conde de Miravalle.

Este Jurado, rigido en extremo, y correspondiendo á la confianza que en él depositara la Sociedad, ha calificado los expedientes que se han presentado optando á dichos premios, y por el resultado de ellos, y de los informes reservados que sin descansar un momento ha adquirido, formó la conciencia de la verdad de su determinacion en solo los que vais á oír.

**PREMIOS POR CAUSA DE LA GUERRA DE AFRICA.**

Á Don Antonio Arenas Robles, vecino de Santafé y pobre, cabo segundo que fué de la tercera compañía del primer batallon, tercer regimiento Artillería de á pié, que se halló en los combates que tuvieron lugar contra los marroquíes en los dias 9, 12, 13, 20, 22, y 25 de Diciembre de 1859, y en los de los dias 1.º, 10, 12, y 14 de Enero; y en la batalla del 4 de Febrero de 1860 en los llanos de Tetuan; habiendo sido declarado inútil para el servicio, por la tisis pulmonar que hoy padece, á consecuencia de la guerra; se le adjudicó el primer lote de á dos mil reales.

Llamado por el Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo, y besando su anillo Pastoral, recibió de manos del mismo, el documento que acreditaba el mérito que habia contraído, y un libramiento de dicha suma, para que la hiciese efectiva de la Tesorería de la Corporacion.

Á Agustin Martínez Ramirez, vecino de Jorairátar y pobre, soldado que fué del batallon de Cazadores de Baza, por haber que-

dado inútil para el servicio de las armas, de resultas de la herida que recibió en el combate sostenido contra los marroquíes el dia 25 de Enero de 1860, se le adjudicó el segundo lote, consistente en dos mil reales.

Llamado por S. E. I., recibió de sus manos los documentos que le eran respectivos, besando el anillo Pastoral.

**PREMIOS A LA APLICACION.**

Á Don Enrique Solano y Rittnagen, vecino de Málaga, y estudiante del quinto año de la facultad de Derecho en esta Universidad, de buena conducta. El Jurado le ha adjudicado una obra adecuada á la carrera que cursa, consistente en el *Diccionario de Jurisprudencia y Legislacion de Escriba*.

Á Don José Guirado Lopez, vecino de Alfondon, y estudiante del primer año de la facultad de Derecho; atendiendo el Jurado á su intachable conducta y constante aplicacion, le ha adjudicado una mencion honorifica.

No habiendo concurrido estos dos premiados para recibir los que les habian sido adjudicados.

Á la Señorita D.ª María Francisca Perez Montoto, alumna de la clase de lo antiguo que costea esta Sociedad, por su buen comportamiento y esmerada aplicacion; una caja grande de pinturas; y aproximándose á la mesa, besó á S. E. I. el anillo Pastoral, de quien recibió los documentos que acreditaban su constante aplicacion, y la orden para recibir su premio.

**PREMIOS POR ACCIONES MERITORIAS Y VIRTUOSAS.**

**LOTE 1.º**

Á Manuela Roldan, de estado viuda, y vecina de las Ventas de Huelma, expediente número 2, que sin contar con otros recursos

que el de su trabajo personal, y algunas limosnas que recibe de los bienhechores, asistió con solicitud y carino, y por mas de cinco años, á su padre enfermo, despues á su marido postrado en cama mas de dos años, y por último, con la mayor limpieza á cuatro hijos que se encuentran paraliticos, teniendo el Sr. Cura Párroco, que administrárlas en su casa el precepto Pascual. El Jurado á esta buena hija, honrada esposa, y carinosa madre, que con tanta abnegacion y sufrimiento ha practicado y viene ejerciendo actos tan meritorios, le ha concedido el primer lote del Programa, consistente en mil reales.

Llamada á la mesa, se presentó con la mayor humildad, y recibió de manos de S. E. I. el Sr. Arzobispo, á quien besó el anillo Pastoral, los documentos que acreditaban sus moralidades y virtud, y el libramiento para hacer efectiva dicha suma de la Tesorería de la Corporacion.

Angustias Osorio, expediente número 5, viuda de D. Francisco Ordoñez, maestro de carpintero que fué de esta Ciudad, habitante á la Parroquial de San Pedro y San Pablo, calle del Clavel, número 4, que sin contar con otros recursos que su trabajo personal, viene manteniendo y educando con la mayor honradez á seis hijos que le quedaron por fallecimiento de su citado esposo, la que fué premiada con el accesit, consistente en mención honorífica en la Sesión pública celebrada por esta Corporacion en 28 de Junio de 1859; el Jurado, atendiendo á tan brillantes cualidades, le concedió el accesit consistente en quinientos reales; y acercándose á la mesa, recibió de manos de S. E. I., á quien besó el anillo Pastoral, el documento que le pertenecía, y el libramiento para hacerlo efectivo de la Tesorería de la Corporacion.

José Rodríguez Rivero, de esta vecindad, á la Parroquial del Salvador, calle de San Buenaventura, número 8, expediente número 7, que sin contar con otros recursos que el reducido jornal que gana en su ejercicio de la lana, viene manteniendo y educando con el mayor esmero á once hijos: El Jurado le ha concedido otro accesit de quinientos reales, teniendo en cuenta su honradez, moralidad, y la esmerada educacion que dá á aquellos.

El que llamado á la mesa, y besando al Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo el anillo Pastoral, recibió de manos del mismo los documentos que le pertenecian.

Á Agustina Perez Zambrano, vecina de esta Ciudad, á la Parroquial de Santa Escolástica, calle del Rosario, número 10, por el amor con que atiende á su madre impedida y anciana, y la buena educacion que viene dando á cinco hijos en su extremada pobreza: El Jurado le concedió el premio de mención honorífica, que no se presentó á recibir.

Á José Fernandez Olmo, de este domicilio, á la Parroquial del Salvador, expediente número 1.º, que con un corto jornal en su oficio de la lana, ha dado y da una esmeradísima educacion á once hijos, á algunos de los cuales les ha seguido la carrera del Sacerdocio, y colocado otros en casas religiosas, siendo un modelo de honradez: El jurado le ha concedido una mención honorífica, y no el primer lote como era muy acreedor á ello, por haberlo obtenido en la Sesión pública de 1859: el que tampoco se presentó á recibirlo.

#### LOTE 2.º

Á Angustias Gimenez y Gonzalez, de edad de 25 años, vecina de esta Ciudad, á la Parroquial de San Gil, Calderería Vieja, número 43, de estado soltera, hija virtuosa y obediente, rodeada de un padre anciano y achacososo, á quien acude con solicitud y esmero hace algunos años, que ha perdido su salud por el constante trabajo de la costura, atravesando los años de su juventud con mil privaciones, por no abandonar á su padre, y atendiendo á la vez al sostenimiento de un hermano menor, sin contar con otros recursos que su citado trabajo personal: El Jurado, á esta buena hija, dechado de honradez y buena hermana, le adjudicó el segundo lote, consistente en mil reales.

Recibiendo de manos del Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo, á quien besó el anillo Pastoral, la certificación que lo acreditaba, así como el libramiento contra la Tesorería de la Corporacion.

Á José Calvo Fernandez, natural y vecino de esta Ciudad, á la Parroquial de Santa Escolástica, expediente número 4, agente de vigilancia pública, y antes Guardia Civil, casado, y con cuatro hijos, y su madre anciana de 75 años: este hijo amante y cariñoso, y que con exiguos haberes viene sosteniendo por un largo espacio de años á su anciana madre, que data desde la guerra Civil, á donde lo acompañó por hallarse ya viuda: El jurado, apreciando cual se merece la obra meritoria de este interesado, sin desatender por ello á su esposa y cuatro hijos, á los que da la mejor educación, le concedió el accesit consistente en quinientos reales; recibiendo de manos del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, á quien besó el anillo Pastoral, la certificación que acreditaba sus méritos y virtudes, y el libramiento contra la Tesorería de la Corporación.

Eduardo Corbacho Gonzalez, soltero, de edad de 26 años, natural y vecino de esta Ciudad, á la Parroquial de Nuestra Señora de las Angustias, calle de San Isidro, número 34, expediente número 5, de ejercicio aparador de calzado, que desde la edad de 14 años en que quedó huérfano de padre, viene acudiendo con su escaso jornal al sostenimiento de su pobre y anciana madre, y al de dos hermanas, una de ellas lisiada del brazo derecho y padecida de convulsiones, observando una conducta honrada y virtuosa, que por no abandonar aquellos seres desgraciados, se ha abstenido de contraer matrimonio: El Jurado, á este buen hijo y cariñoso hermano, y para que sirva de estímulo y ejemplo á los demás que se hallen en su caso, le ha adjudicado un accesit, consistente en quinientos reales.

Llamado á la mesa, recibió de manos del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, á quien besó el anillo Pastoral, la certificación que acreditaba sus méritos, y el libramiento respectivo.

Á José Ferrer Duran, natural y vecino de esta Ciudad, Parroquia de San Andrés, calle de Elvira, callejuela sin salida, casado, y de industria santero, expediente número 1.º, que desde corta edad vino asistiendo á su madre viuda y enferma hasta su fallecimiento, con un cuidado y esmero digno de alabanza, y como

buen padre de familia, que con el corto jornal que le permite su industria, asiste á su mujer enferma y á tres hijos, dos de ellos ciegos: el Jurado, apreciando acciones tan meritorias, le ha concedido una mención honorífica, que recibió de manos del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, á quien besó el anillo Pastoral.

Á José Ruiz, natural y vecino de esta Ciudad, Parroquia de la Magdalena, calle de la Verónica número 6, expediente número 5, soltero, industrioso, impresor, que en fuerza de laboriosidad y afanes, sostiene á su padre anciano, y acude al socorro de dos hermanas solteras y enfermas, y á otro hermano menor. El jurado apreciando las obras meritorias que viene ejercitando, y teniendo presente su intachable conducta, le ha concedido una mención honorífica, que no recibió en el acto de la Sesión pública, por no haberse presentado.

Á José Baena Fornieles, natural de esta Ciudad, vecino de la villa de Huétor Tájar, de estado casado, con dos hijos, bracero, y de treinta años de edad, expediente número 2, el que hallándose en 1855 de sirviente en el horno de pan cocer que tenía á su cargo Manuel Fernandez, invadido éste del cólera morbo asiático, y su esposa María García, los que fallecieron, dejando en la orfandad sin recursos de ninguna especie, y sin familia que los amparase á cuatro hijos llamados, María Josefa de edad de 15 años, Manuela de 13, Ana de 3, y Antonia de 3 meses. Compadecido el Fornieles de estos infelices, los tomó sobre sí, puso á la última en ama, y viene desde entonces ejerciendo con ellos los oficios de un padre cariñoso; merced á sus afanes, estas cuatro criaturas que parecían destinadas á perecer, víctimas del hambre y la miseria, se hallan hoy vestidos aunque pobremente, aseados, viviendo bajo un techo hospitalario, donde reciben y observan una ejemplar conducta, hallándose colocados en establecimientos de educación primaria, recibiendo la educación correspondiente. Increíble parece que un pobre jornalero, sin otros recursos que el

sudor de su frente, pueda ejercer hasta ese punto su caridad, á no fortalecerle en su buena obra, los preceptos de nuestra Santa Religión; á el cual por fama pública en la villa de Huétor Tájar, se le apellida padre de los desvalidos. Es mas; como si no fuesen bastantes las anteriores acciones, habiendo quedado huérfana una hermana de su mujer, la ha recogido, y puesto al cuidado de su madre, á la que entrega una parte del producto de su trabajo, para que no se vea expuesta á los escollos que produce en la juventud la miseria. El Jurado á una conducta tan noble y heroica, á un comportamiento tan meritorio y virtuoso, no ha dudado en adjudicarle el tercer lote, consistente en mil reales.

Llamado por S. E. I. el Sr. Presidente, recibió de sus manos, besando el anillo Pastoral, la certificación de sus méritos, y el oportuno libramiento.

Á D.<sup>a</sup> Orosia Linares y Lozano, de estado honesto, de edad de sesenta años, y vecina de esta Ciudad, á la Parroquial de San Pedro y San Pablo, placeta de Espinosa número 51, expediente número 1.<sup>o</sup>, que perteneciendo á una de esas familias notables y acomodadas, la ha perseguido; hija de un antiguo y probo Escribano de Cámara, en esta Real Chancillería, quedó huérfana muy jóven con varios hermanos todos menores, y sin recursos para atender á su subsistencia, haciendo las veces de madre respecto de ellos; y cuando colocados ó establecidos unos, y capaces los demás de adquirirse por sí solos lo necesario para vivir, le pareció á la D.<sup>a</sup> Orosia, que habia llegado para ella el momento del descanso; un nuevo infortunio dióle á conocer que aun le estaban reservadas mayores amarguras; pues en 1847, teniendo consigo á su hermana D.<sup>a</sup> Dolores, jóven de 22 años, que por su edad, sus buenas cualidades, y por la esmerada educación que habia recibido en el Beaterio del Santísimo de esta Capital, era un modelo de virtudes, fué atacada de violentas convulsiones, que poniéndola al borde del sepulcro, trastornaron profundamente su cerebro, viniendo á caer en un estado lastimoso de demencia. Diez y ocho años han transcurrido desde entonces, sin que la paciente haya dejado de sufrir, casi en continua exaltacion los horribles y

naturales estragos de su extravío mental; y la D.<sup>a</sup> Orosia en tan largo periodo de tiempo, ha venido apurando la copa del tormento, agotando todos sus recursos, y sin contar con otra cosa que la Providencia Divina, y el mezuquino producto de su personal trabajo, ha venido socorriendo y asistiendo con esmero, con ternura, y con una resignacion verdaderamente cristiana, los disgustos y los tormentos que en su horrible padecer le ha producido su desgraciada hermana, sin abandonarla un momento, y sin permitir se le trasladara al Hospital de Dementes.

El Jurado, en vista de una abnegacion tan sublime, y de un amor tan cristiano, le ha adjudicado el accésit, consistente en quinientos reales, cuyo premio no se le entregó en el acto, por haberle sido imposible su asistencia, pero lo ha recibido despues.

Á Dolores Garzon, soltera, de edad de 45 años, vecina de esta Ciudad, á la Parroquial de San Gil, calle de Almirceros número 11, expediente número 3, estando de criada de D. Matias Solá del comercio, se trasladó á la casa de D. Francisco Bocanegra, que acababa de perder á su esposa, y se hallaba enfermo, para asistirle y cuidar á sus cinco hijos menores; y habiendo fallecido aquel, se quedó al lado de los niños; y aun cuando el padre en su viviente no pudo abonarle su salario, se ha quedado con los niños, á los que cuida y asiste sin retribucion ninguna, y con el mayor esmero, con solo la limosna que recibe de una de las conferencias de San Vicente de Paul, y lo poco que gana el mayor de los hermanos. Y el Jurado apreciando acciones tan meritorias, le ha adjudicado una mencion honorifica, que recibió de manos del Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo, á quien besó el anillo Pastoral.

Á Manuel Vazquez, á la Parroquial de las Angustias, calle del Toril número 30, expediente número 5, por haber recogido hace doce años á la huérfana Dolores Rodriguez, de edad hoy de quince, que la conserva en su compañía como si fuese su hija, y á la que da la mejor educación; el Jurado, apreciando obra tan meritoria, le concedió una mencion honorifica, que recibió de manos del Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo, á quien besó el anillo Pastoral.

Á Miguel Lamparero Nicanor, vecino de esta Ciudad, habitante

en la calle del Realejo, Parroquia de Sta. Escmoastica, que en el año de 1855 recogió á la niña Angustias Lopez Alonso, al perder sus padres del cólera, á la que viene en su pobreza dándole una brillante educacion. El Jurado, apreciando accion tan meritoria, le concedió una mencion honorifica, que llamado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, recibió de sus manos, y á quien besó el anillo Pastoral.

—Á José Guerrero Muñoz, vecino de Agron, casado, con cuatro hijos, y sin otros recursos que su jornal como pego del campo, que en el año de 1852, por haber quedado en la orfandad por muerte de sus padres, cuatro sobrinos de su mujer, llamados Maria de la Encarnacion, Maria de los Dolores, Isabel, y Antonio Garcia Mate, los recogió y viene alimentando y educando á dos, por haber contraido matrimonio uno, y fallecido otro, sin omitir por ello la buena educacion á sus hijos; el Jurado le concedió una mencion honorifica, el que llamado por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, la recibió de sus manos, á quien besó el anillo Pastoral.

—Á Josefa Muñoz y Lara, vecina de Loja, á la Parroquia de Santa Catalina, expediente número 4. Esta mujer, sin mas antecedentes que sus instintos de honradez, y sin otros estímulos que el sentimiento generoso de su virtud, y agradecimiento por su ama D.<sup>a</sup> Francisca Frias, rehusando proporciones ventajosas que en su juventud se le hicieron, ya para ir á servir á otras casas de mayor comodidad, ya para contraer matrimonio con personas de una posicion desahogada, es un ejemplo insigne de caridad, y al mismo tiempo de heroismo, que rara vez se encuentra; y esto en una infeliz sirvienta que nada pudo deber á su educacion, y todo á un alma noble; la cual, habiendo quedado su ama sin recursos para atender á las necesidades de la vida, y enferma, empenó sus ropas, trabajó noche y dia al lado del lecho de su infeliz ama, ya hilando, ya cosiendo, para con su producto mantenerla, saliendo algunas veces hasta á pedir una limosna para que no le faltase á aquella

LOTE 4.º que en el año de 1847, devolvió á su dueño el estanquero del Salar, la cantidad de cuatro mil reales, que se encontró en un talego en el camino de la expresada ciudad. El Jurado, teniendo en cuenta que nada hay mas sorprendente en la época actual, que ver en medio de la miseria y privaciones resplandecer y brillar la virtud, la abnegacion y el heroismo, preservándose de los seductores y halagüenos embates del vicio y la corrupcion, en cuyo caso está José Lucena; pues arrastrando una vida azarosa, rodeado de la miseria en el último tercio de su vida, y

el preciso alimento; y cuando estas no eran bastantes, solicitando muchos dias una taza de caldo para la enferma. Tanta abnegacion y desprendimiento, y actos tan heroicos de adhesion á su ama, inclinaron al Jurado á adjudicarle el lote de mil reales.

—Á virtud de comunicacion del Sr. Alcalde Corregidor de la ciudad de Loja, en el que manifestaba la imposibilidad de presentarse esta interesada, y autorizando al Sr. D. José de Fúster y Mayor-gas para recibirlo, y con el fin de hacer su entrega á nombre de esta Sociedad, en la Sesion pública y solemne, con presencia de su Ilustre Ayuntamiento. El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis, entregó al Sr. Fúster la certification donde constaban los méritos de la Josefa Muñoz Lara, y el libramiento contra Tesoreria, besando dicho Sr. el anillo Pastoral.

—Á Gabriel Megias Vazquez, licenciado del ejército, y residente en el cortijo del Tercio, que cuando las crecidas del Genil inundaron parte de la vega, con el deseo de velar por los intereses de su amo, permaneció cercado completamente toda la noche por las corrientes, expuesto á ser arrastrado por las aguas, pues estas habian invadido parte del edificio. El Jurado, por el interés que creyó prestaba al dueño de la finca, no abandonando la casa, le concedió una mencion honorifica, que no recibió, por no haber podido presentarse.

LOTE 5.º que en el año de 1847, devolvió á su dueño el estanquero del Salar, la cantidad de cuatro mil reales, que se encontró en un talego en el camino de la expresada ciudad. El Jurado, teniendo en cuenta que nada hay mas sorprendente en la época actual, que ver en medio de la miseria y privaciones resplandecer y brillar la virtud, la abnegacion y el heroismo, preservándose de los seductores y halagüenos embates del vicio y la corrupcion, en cuyo caso está José Lucena; pues arrastrando una vida azarosa, rodeado de la miseria en el último tercio de su vida, y

—Á José Lucena, vecino de la ciudad de Loja, sexagenario, expediente número 1.º, que en el año de 1847, devolvió á su dueño el estanquero del Salar, la cantidad de cuatro mil reales, que se encontró en un talego en el camino de la expresada ciudad. El Jurado, teniendo en cuenta que nada hay mas sorprendente en la época actual, que ver en medio de la miseria y privaciones resplandecer y brillar la virtud, la abnegacion y el heroismo, preservándose de los seductores y halagüenos embates del vicio y la corrupcion, en cuyo caso está José Lucena; pues arrastrando una vida azarosa, rodeado de la miseria en el último tercio de su vida, y

sin recursos con que alimentar á su familia, se le vé apartar de si lo que hubiera proporcionado alivio á sus desgracias materiales. Se considera más alto aun, vá mas allá de la materia, la Religion; sus morales y virtuosos sentimientos, le impulsan á rechazar lo que legítimamente no le pertenece, y al devólvér el dinero encontrado á su verdadero dueño, recibe tanta satisfaccion como éste al recuperar lo que tal vez creyó perdido para siempre. El acto generoso del Lucena es heróico; y el Jurado, apreciándolo cual se merece, le concedió el lote consistente en mil reales; el cual no pudo recibir en el acto de la Sesion, porque impidiéndosele causas graves, el Sr. Alcalde Corregidor de la ciudad de Loja autorizó al Sr. D. José de Fúster y Mayorgas, para entregarlos en solemne Sesion pública, como el de la Josefa Muñoz Lara; y el Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo hizo entrega á dicho Sr. Fúster de la certificacion y libramiento oportuno, el cual le besó el anillo Pastoral.

En este acto se dió cuenta de la siguiente proposicion:

— Sr. Director y demás Señores que componen esta Real Sociedad.  
— El Socio de número y mérito y Secretario general Archivero de esta Corporacion que suscribe, apreciando cual se merece el beneficio que el Excmo. Sr. D. José de Salamanca va á dar á esta Provincia, con la construccion de la via férrea, que poniéndola en rápida comunicacion con las demás del reino, ha de sacarla del estado de postracion en que se halla; y teniendo presente á la vez que ha sido declarado hijo adoptivo de ella por el Excmo. Ayuntamiento, que representa todas las clases y categorías del pueblo de Granada; pide á la Sociedad como caso excepcional, que prescindiéndose de las formas y de los trámites que determina su Reglamento, se nombre en este dia en acto tan solemne, y por aclamacion, Socio de mérito al Excmo. Sr. D. José de Salamanca. Granada 6 de Junio de 1861. — Miguel Olmedo y Palencia.

La cual fué recibida con las mayores muestras de aprobacion por el público; y la Sociedad por aclamacion admitió Socio de mérito al Excmo. Sr. D. José de Salamanca, acordando que se comunicara y expidiera el oportuno diploma.

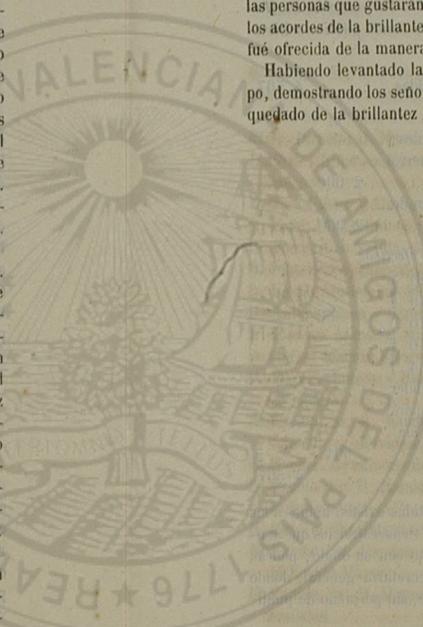
Siguió la lectura de dos bellas poesias, una por el Socio Sr. D.

José Sanchez de Molina Blanco, alusiva al acto, y otra oriental por el Sr. D. Antonio Alméndros, vecino de Jaen, que accidentalmente se hallaba en esta Capital, repartiéndose hermosos ramos de flores con profusion, y habiendo azucarillos y agua de nieve para las personas que gustaran tomarlos; haciendo mas agradable el acto los acordes de la brillante música del Regimiento de Córdoba, que fué ofrecida de la manera mas galante por su digno Coronel.

Habiendo levantado la Sesion el Excmo. é Illmo. Sr. Arzobispo, demostrando los señores concurrentes, lo satisfechos que habian quedado de la brillantez del acto; de todo lo que certifico.

El Socio Srio. general Archivero,

MIGUEL OLMEDO Y PALENCIA.



**IMPORTE**

de las cantidades entregadas y ofrecidas para los dos lotes de á dos mil reales, de los dos individuos de la clase de tropa hijos de esta Provincia, inutilizados en el ejército de Africa, segun las cuentas rendidas por el Sr. Tesorero de la Corporacion D. Manuel Alonso y Muñoz, adjudicados en la Sesion pública celebrada en 6 de Junio de 1861.

Total de las cantidades entregadas y ofrecidas. . . . . 4.567

**BAJAS.**

Del lote que se entregó á Antonio Rables, vecino de Santafé, inutilizado en la guerra de Africa. . . . . 2.000  
Idem á Agustin Martinez Ramirez, vecino de Jorairátar. . . . . 2.000

*Recibos que no se han hecho efectivos.*

De D. José Ramon Gallegos. . . . . 20  
De D. Antonio Marin. . . . . 19  
De D. Francisco Garcia Valdecasas. . . . . 10  
De D. Francisco Fernandez Rodriguez. . . . . 10  
De D. Agustin Argüelles. . . . . 4

Existencias en poder del Tesorero para atender á los gastos de la impresion que se hizo para buscar la cuestionacion que suplieron los fondos generales. . . . . 504

Resulta exacto el cargo con las bajas. . . . . 4.567

Los comprobantes de las anteriores partidas existen unidos á las cuentas rendidas por el Sr. Tesorero. Los Señores Socios que tengan interés en ello, por haber contribuido con su óbolo, podrán pasar á instruirse de su exactitud, á la Secretaria general, donde se halla cuando lo tengan por conveniente, sin perjuicio de publicarse en los periódicos.

*El Socio Sr. general Archivero,*

**MIGUEL OLMEDO Y PALENCIA.**

**IMPORTE DE LAS CANTIDADES**

ofrecidas y entregadas para los premios á las acciones meritorias y virtuosas, que se entregaron en la Sesion pública del año de 1861.

El Excmo. Sr. D. José de Salamanca. . . . . 2.000  
Los Señores que componen la Junta de Gobierno, para los premios á la aplicacion. . . . .  
El Sr. Director D. Manuel Maria Pineda. . . . . 200  
D. Pedro Gimenez Herrera, 1.º Consiliario . . . . . 80  
D. José Fúster y Mayorgas, 2.º id. . . . . 80  
D. Pedro Manuel Moreno, 3.º id. . . . . 80  
D. Escolástico Velilla, 4.º id. . . . . 80  
D. Juan Pedro Abarrategui, 5.º id. . . . . 80  
D. Felipe Santisteban Morales, 6.º id. . . . . 80  
D. Antonio Coca y Cirera, Censor. . . . . 80  
D. Manuel Alonso y Muñoz, Tesorero. . . . . 80  
D. Rafael Joaquin Fernandez, Contador. . . . . 80  
D. Miguel Olmedo y Palencia, Secretario general. . . . . 80  
El Excmo. Sr. D. Ramon Maria Narvaez, Duque de Valencia, é individuo de la Sociedad. . . . . 1.000  
El Excmo. Ayuntamiento. . . . . 1.000  
El Excmo. Sr. D. Manuel Ortiz de Zúñiga, individuo de la Sociedad. . . . . 500  
El Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, individuo de la Sociedad. . . . . 200  
El Excmo. Sr. Capitan General, y Señores Oficiales de Estado Mayor. . . . . 135  
El Excmo. Sr. D. Miguel de Roda, individuo de esta Sociedad. . . . . 100

Suma y sigue. . . . . 5.953

Suma anterior . . . . .	5.955
Sr. Conde de Villaamena, id. . . . .	100
D. Nicolás de Paso y Delgado, id. . . . .	100
D. José Perez Ordoñez, id. . . . .	100
D. José Henriquez Soldevilla, id. . . . .	100
D. Nicolás de Paso y Sanchez, id. . . . .	60
D. Manuel Maria Hazaña, id. . . . .	60
D. José Maria Palomo y Mateos, id. . . . .	60
D. Juan Osorio Calvache, id. . . . .	60
D. Antonio Camacho y Moreno, id. . . . .	60
D. Manuel de la Cámara, id. . . . .	60
D. Pablo Diaz y Gimenez, id. . . . .	60
El Excmo. Sr. D. Antonio Alvarez y Gutierrez, id. . . . .	100
D. Miguel Ruiz de Villanueva, id. . . . .	100
D. Diego de la Cruz y Sanchez . . . . .	100
D. Diego de la Cruz y Quesada, individuo de la So- ciedad. . . . .	60
D. Antonio Moreno Diaz, id. . . . .	60
D. Ramon José Calera, id. . . . .	100
D. Emilio Herrera y Ogeda, id. . . . .	76
El Presbítero Sr. D. Francisco Javier Pagés, id. . . . .	60
D. Manuel del Castillo, id. . . . .	60
D. José Lledó, id. . . . .	60
Excmo. Sr. Conde de Santa Ana, id. . . . .	100
Sr. Marqués de Casablanca, id. . . . .	100
Excmo. Sr. D. Antonio Díez de Rivera, id. . . . .	100
El Presbítero D. Federico Antonio Sanchez Galvez, id. . . . .	58
D. Domingo Anguita, id. . . . .	60
D. Lorenzo Guixé, id. . . . .	100
D. Benito Fernandez, id. . . . .	80
D. Gabriel Sabatel y Guardiola, id. . . . .	40
D. Venancio Blanco. . . . .	40

Suma y sigue. . . . . 8.187

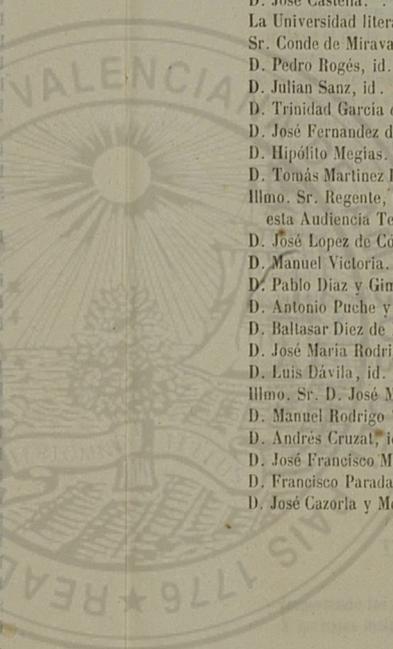
Suma anterior . . . . .	8.187
D. Miguel Picayo y Lopez, individuo de la Sociedad. . . . .	20
D. Perfecto Manuel de Olalde, id. . . . .	60
D. José María Delgado y Sanchez, id. . . . .	60
D. Antonio Afan de Ribera, id. . . . .	40
D. Ramon Crooke, id. . . . .	60
D. Manuel Gomez Morales. . . . .	60
El Excmo. Sr. D. José Zaragoza, individuo de la So- ciedad. . . . .	100
D. Miguel Solsona, id. . . . .	60
D. José María Oloris, id. . . . .	60
Señores Piédrola, Montealegre y Tamayo, del co- mercio. . . . .	20
D. Antonio Ruiz de la Fuente, individuo de la So- ciedad. . . . .	60
D. Francisco Ruiz de la Fuente, id. . . . .	60
D. Fernando Ruiz de la Fuente, id. . . . .	60
D. Toribio Ramon de Fúnes, Gobernador Eclesiástico de Alcalá la Real, id. . . . .	60
El Excmo. Sr. D. Manuel de Seijas Lozano, id. . . . .	100
D. José María Romero, id. . . . .	50
D. Juan Contilló y Puig, id. . . . .	40
El Excmo. Sr. Marqués de Villavieja, id. . . . .	200
D. José Aguilera y Lopez, id. . . . .	20
D. José Arraz García, id. . . . .	20
El Ilmo. Sr. D. José Genaro Villanova, id. . . . .	100
D. José Antonio Calisalbo, individuo de la Sociedad. . . . .	20
D. Agustín Noguera, id. . . . .	19
La Junta de Gobierno del Liceo de esta Capital. . . . .	120
D. Ángel Bazo, individuo de la Sociedad. . . . .	60
Sr. Marqués de Diezma. . . . .	100
D. Manuel Lorite, individuo de la Sociedad. . . . .	20

Suma y sigue. . . . . 9.816

Suma anterior. . . . .	9.816
Sr. Conde de Lérida, id. . . . .	320
D. Antonio María Restoy, id. . . . .	240
D. Antonio Maestre, id. . . . .	60
D. Juan Collboni, . . . . .	49
D. Agustín Salceda, . . . . .	49
D. Juan Bautista Quesada, . . . . .	58
S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Sebastian, . . . . .	5.000
D. Domingo Arzpe, . . . . .	50
D. Andrés de Montes, . . . . .	60
D. Antonio María Gonzalez, individuo de la Sociedad, . . . . .	60
Excmo. Sr. Marqués de Corvera, Ministro de Fomento, id. . . . .	500
D. Miguel Merchante, id. . . . .	60
D. Miguel Gonzalez Auriolos, id. . . . .	40
D. Emilio Sanchez Morales, id. . . . .	40
D. Bartolomé Garcia de la Serrana, id. . . . .	60
D. Francisco Javier Torres Lopez, id. . . . .	60
D. Francisco Zapater y Gomez, id. . . . .	60
Sres. Atienza, hermanos, id. . . . .	40
D. José Vellido, . . . . .	40
D. Joaquin Masó, . . . . .	40
D. León Guzman, . . . . .	60
D. Agustín Martín Montijano, individuo de la Sociedad, id. . . . .	60
D. Juan Antonio Zaquero, id. . . . .	49
D. Francisco Rubio y Guerra, id. . . . .	19
D. Joaquin de la Cueva, id. . . . .	100
D. Miguel Henriquez, id. . . . .	80
El presbítero D. Juan de Sierra Ruiz, id. . . . .	60
D. Fernando Arjona, id. . . . .	58
D. Carlos Manuel Calderon, id. . . . .	200
D. Claudio Lopez Martini, id. . . . .	49

Suma y sigue. . . . . 15.257

Suma anterior. . . . .	15.257
D. José Alvarez Sotomayor, id. . . . .	200
D. José Castilla, . . . . .	19
La Universidad literaria de esta Capital, . . . . .	400
Sr. Conde de Miravalle, individuo de la Sociedad, . . . . .	60
D. Pedro Rogés, id. . . . .	60
D. Julian Sanz, id. . . . .	20
D. Trinidad García del Real, id. . . . .	20
D. José Fernandez de Segura, id. . . . .	40
D. Hipólito Megías, . . . . .	49
D. Tomás Martínez Robledo, individuo de la Sociedad, . . . . .	19
Ilmo. Sr. Regente, Sres. Magistrados y Secretario de esta Audiencia Territorial, . . . . .	456
D. José Lopez de Cózar, . . . . .	20
D. Manuel Victoria, . . . . .	20
D. Pablo Díaz y Gimenez, por encargo de un sugeto, . . . . .	58
D. Antonio Puche y Marin, . . . . .	57
D. Baltasar Díez de Rivera, individuo de la Sociedad, id. . . . .	20
D. José María Rodríguez Acosta, id. . . . .	60
D. Luis Dávila, id. . . . .	57
Ilmo. Sr. D. José María Velluti, id. . . . .	60
D. Manuel Rodrigo Tegedor, id. . . . .	60
D. Andrés Cruzat, id. . . . .	60
D. José Francisco Martínez, id. . . . .	40
D. Francisco Paradallas y Pintó, id. . . . .	180
D. José Cazorra y Montero, id. . . . .	19
<b>SUMA TOTAL</b> . . . . .	<b>17.158</b>



Importa lo recaudado segun la lista anterior . . . 17.458

BAJAS.

Reales cent.

Del primer lote entregado á Manuela Roldan . . . . .	1.000
Del segundo lote á Angustias Osorio . . . . .	500
De otro accesit á José Rodriguez Rivero . . . . .	500
Del segundo lote á Angustias Gimenez y Gonzalez . . . . .	1.000
Del accesit á José Calvo Fernandez . . . . .	500
De otro accesit á Eduardo Corbacho Gonzalez . . . . .	500
Del tercer lote á José Baena Fornieles . . . . .	1.000
Del accesit á D. <sup>a</sup> Orosia Linares y Lozano . . . . .	500
Del cuarto lote á Josefa Muñoz y Lara . . . . .	1.000
Del quinto lote á José Lucena . . . . .	1.000
De la caja de pinturas entregada á la alumna de la clase de dibujo que costea la Sociedad, la Señorita D. <sup>a</sup> Francisca Perez Montoto . . . . .	180
Del costo del <i>Diccionario de Jurisprudencia y Legislación de Escriche</i> , y el de la dedicatoria puesta en el primer tomo, entregado por su aplicación al estudiante de esta Universidad, D. Enrique Solano y Rittuagen . . . . .	367
Abonado á la imprenta de D. Francisco Ventura y Sabatel, por el costo de las impresiones verificadas en las	

8.047

17.458

Reales cent.

Suma anterior . . . 8.047

circulares y Programa para la Sesión pública, en cuyo costo no se incluye el de la impresión de este resumen . . . . . 535

De los gastos verificados por la Secretaría general en el papel de las exposiciones para las personas Reales en los sobres, sellos de franqueo y demás, remitiendo las circulares á SS. MM. y AA., á los Señores Socios ausentes y otras personas particulares, según la cuenta rendida que se halla aprobada por la Sociedad . . . . . 536

De un recibo que aun no se ha hecho efectivo, de D. José Francisco Martínez por haberse ausentado . . . . . 40

Existencias en poder del Sr. Tesorero, para dar otros lotes en la Sesión pública que habrá de celebrarse en el inmediato año de 1862, con las mas cantidades que puedan reunirse . . . . . 8.179—97

17.458 17.458

DEMOSTRACION.

Importando los ingresos que ha debido haber . . . 17.158  
 Y las bajas incluidas las existencias . . . . . 17.158

Resulta igual . . . . . 000

NOTAS.

1.º No se ha insertado el brillante discurso que pronunció el Sr. Director D. Manuel María de Pineda, por haberse negado á ello, efecto de su excesiva delicadeza.

2.º Segun la lista de ingresos, aparece que los Señores que componen la Junta de Gobierno, reunieron la cantidad de mil reales, para los premios á la aplicacion, y habiéndose gastado de ellos solamente en la caja de pinturas, y en la obra del *Escribo* 547 reales, resulta embebido en los 8.479 reales con 97 céntimos, las existencias en Tesorería 435 reales, para lo que tenga á bien designar en el inmediato año.

3.º Las cuentas á que se refieren todas las anteriores partidas con los comprobantes de su haber y debe, rendidas por el Sr. Tesorero, existen en la Secretaría general, donde podrán pasar á instruirse de ellas, tanto los Señores Socios que han contribuido, como las Autoridades, Corporaciones ó personas particulares, sin perjuicio de publicarse en los periódicos.

Granada 16 de Julio de 1861.

MIGUEL OLMEDO Y PALENCIA

